



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Vigencia 2019

Concejo Municipal de Bello

MESA DIRECTIVA

CÓDIGO: PE-PL-.F-001

VERSION: 01

Página 1 de 12



JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente

John Daive Jaramillo López
Vicepresidencia Primera

Jessica Johana Arango Arboleda
Vicepresidencia Segunda

BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General

CONCEJALES 2019

Julieth Lorena González Ospina

Juan David Muñoz Quintero

Jesús Octavio Jiménez Gil

Basiliso Mosquera Álvarez

Edwin Builes Toro

Nicolás Gilberto Martínez González

Elbert León Patiño Serna

Nubia Stella Suarez Caro

CÓDIGO: PE-PL-.F-001

VERSION: 01

Página 2 de 12



Cesar Bladimir Sierra Martínez

José Rolando Serrano Jaramillo

Manuel Antonio Oquendo Giraldo

Mauricio Alberto Mejía Ocampo

Alexander Varela Arteaga

Carlos Augusto Mosquera Gómez

Luis Carlos Hernández Giraldo

Gabriel Jaime Giraldo Bustamante



INTRODUCCIÓN

El plan anual de adquisiciones, es un instrumento que busca facilitar información útil y temprana a los proveedores potenciales del Concejo de Bello, dentro del proceso de adquisiciones que realiza la entidad para el normal desarrollo de sus actividades el cual debe contener las siguientes finalidades.

- a) Facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar todas las necesidades de adquisición de bienes y servicios que la entidad requiere en la vigencia 2019.*
- b) Diseño y manejo de estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.*
- c) Aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes*
- d) Permitir información a los entes de control de la realización en forma coordinada de dicho proceso y garantizar transparencia.*



1. JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de que la ejecución de las actividades programadas se realicen en un adecuado proceso de adquisiciones de bienes y servicios que se realiza el Concejo de Bello, teniendo los correspondientes recursos físicos, técnicos y humanos disponibles en forma oportuna, para la prestación de los servicios, La Mesa Directiva, realizó el estudio del plan de necesidades de elementos devolutivos, de consumo y contratación de prestación de servicios para la nueva vigencia fiscal 2019, los cuales constituyen información indispensable para el Plan Anual de Adquisiciones, que a su vez es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que éstos se suministren dependiendo de un proceso adecuado de planeación que permita una transparencia y una eficiencia en el manejo de los recursos presupuestales dentro de los fines esenciales del Estado.



2. OBJETIVO GENERAL

Permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con la información suficiente para realizar compras coordinadas.

a) *Objetivos específicos*

- Propiciar una comunicación temprana con los posibles proveedores y promover su participación en los procesos de compra.
- Identificar insumos para desarrollar nuevas estrategias y herramientas de contratación.
- Identificar sinergias entre las entidades estatales para realizar compras en bloque, coordinadas y colaborativas.
- Identificar insumos para desarrollar nuevas estrategias y herramientas de contratación.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Dicho plan debe ser publicado antes del 31 de enero de la correspondiente vigencia fiscal y actualizarse por lo menos una (1) vez al año. Los funcionarios encargados deberán estar pendientes de los cambios presentados par realizar las



correspondientes actualizaciones, bien sea por modificación de los objetivos estratégicos, incremento en el número de empleados, nuevas funciones o nuevas adquisiciones.

- Determinación de las necesidades de bienes y servicios.
- Disponibilidad presupuestal.
- Marco legal vigente.

4. ALCANCE.

El Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta que le permite facilitar a las Entidades Estatales, la identificación, el registro, la programación y la divulgación de sus necesidades en la adquisición de bienes, realización de obras y contratación de servicios técnicos y profesionales aplicables a los procesos y procedimientos definidos dentro de la operatividad del Concejo de Bello, permitiendo así incrementar la eficiencia de las diferentes contrataciones que realice.

5. POLÍTICAS DE COMPRAS

Las siguientes son algunas de las pautas que se han considerado dentro de lo relacionado con las políticas de compras:

- La determinación de las necesidades debe ser un proceso participativo, así como los ajustes previos y posteriores a la elaboración del Plan de Adquisiciones del Concejo de Bello, con el fin de propender por el buen uso y la eficiencia de los recursos financieros, técnicos y humanos.
- En la elaboración del Plan de Adquisiciones de la Entidad, es preciso considerar los objetivos y estrategias de algunos de los contratos, especialmente los destinados a adquisición de servicios personales y la adquisición de equipos necesarios para la dotación de los puestos de trabajo de los servidores.



- El Plan Anual de Adquisiciones, es uno de los instrumentos esenciales para fortalecer el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal que se lleva a cabo en el Concejo de Bello, ya que ésta como una Institución con autonomía administrativa y financiera, debe controlar sistemáticamente sus operaciones.

6. METODOLOGIA

Para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, las siguientes son las recomendaciones que se deben cumplir para su elaboración.

- a) Preparación del equipo
- b) Declaración estratégica
- c) Destalle de los bienes, obras y servicios.
- d) Información para los proveedores
- e) Principales objetivos,
- f) Advertencias
- g) Publicación y actualización
- h) Formato.

7. PREPARACION DEL EQUIPO

El Concejo de Bello para la elaboración del presente Plan Anual de Adquisiciones, realizó los siguientes pasos:

- a) Se conformó un equipo de apoyo técnico (Comité de Compras y Adquisiciones) para la elaboración y actualización de dicho plan de adquisiciones para la vigencia fiscal de año 2019.
- b) Se designó un funcionario en cabeza del Secretario General del Concejo de Bello, para que se encargara de la proyección del plan de adquisiciones, sujeto al presupuesto institucional asignado para la vigencia fiscal del año 2019.
- c) La declaración estratégica de la política de compras, sirve para que el potencial de proveedores conozca el contexto de la entidad y pueda proponer soluciones a la medida.



- d) Se solicitó mediante acto administrativo la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de año 2019.
- e) Se implementa formato (UNSPSC) para el registro de la información necesaria en el diligenciamiento del plan de adquisiciones.
- f) Una vez aprobado el Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución Nro. 02 de Enero 8 de 2019, se procede a su respectiva publicación en la página web del Concejo Municipal de Bello. www.concejobello.gov.co, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
- g) El Comité de compras y adquisiciones en forma periódica y previamente programada realizará la revisión y actualización de dicho plan cuando así se requiera de acuerdo a los ajustes necesarios.
- h) El Plan Anual de adquisiciones, es uno de los instrumentos esenciales para el fortalecimiento del proceso de seguimiento de la ejecución presupuestal y controlar sus actividades para el mejoramiento de la gestión institucional.



8. MARCO LEGAL

El presente Plan Anual de Adquisiciones, se ajusta a las siguientes normas que regulan la materia.

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País.
- Decreto 19 de enero de 2012, por medio de la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- Decreto 4170 de noviembre de 2011 por medio de la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, v.14.080.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"



9. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Dirección: Carrera 50 Nro. 52-63
Teléfono: (034) 6047944 ext. 1162
Página Web: www.concejodebello.gov.co
<p>MISION: El Concejo Municipal de Bello, es una Corporación Administrativa, cuyos fines esenciales se centran en el ejercicio transparente de la generación de acuerdos y el control político sobre las actuaciones de la Administración Municipal, contando con servidores públicos competentes que promueven el desarrollo integral y sostenible del municipio, a través de una gestión que salvaguarde los principios constitucionales que rigen la función pública de cara a la comunidad.</p>
<p>VISION: Lograr para el año 2020 su reconocimiento como corporación administrativa dinámica, transparente, capacitada y comprometida, donde la aplicación de sus valores éticos le permitió cumplir con eficiencia y eficacia su mandato Constitucional y Legal, cumpliendo con el progreso del Municipio, calidad de vida de sus habitantes y cuidado del medio ambiente</p>
<p>PERSPECTIVA ESTRATEGICA: El Mapa de procesos cuenta con Cinco (5) Procesos de los cuales tres (3) son (Misionales, Estratégicos y de Apoyo) y dos (2) son Transversales a todos los procesos como son (Información y atención al usuario y Evaluación y control. El concejo Cuenta con una planta de cargos de 12 servidores y 19 Concejales con un presupuesto asignado para la vigencia 2019 de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.674.604.449)</p>
<p>FORMAS DE CONTRATACION (Para entidades con presupuesto inferior a 120.000 SMMLV - Contratos Mínima Cuantía (hasta 21.874.776)</p>

CÓDIGO: PE-PL-.F-001	VERSION: 01	Página 11 de 12
----------------------	-------------	-----------------



- | | |
|------------------------|-------------------------|
| - Contratación Directa | (Sin Límite de cuantía) |
| - Licitación Pública | (desde 218.747.760) |

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente

JOHN AIVE JARAMILLO LOPEZ
Vicepresidencia Primera

JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidencia Segunda

BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General

FERNANDO ANTONIO RAMIREZ AGUDELO
Contratista Planeación y Gestión